



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN EL PROGRAMA “ABIERTO POR VACACIONES” DURANTE EL CURSO 2023-24.

El artículo 10.1 a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte.

Posteriormente, mediante Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contemplando en su artículo 2.8 la estructura del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, que recoge la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación permanente.

En el Boletín Oficial de Aragón Nº 245 de 18 de diciembre de 2019 se publicó la ORDEN ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa “Abierto por Vacaciones”.

Dicha Orden tiene por objeto establecer el marco de participación en el programa “Abierto por Vacaciones” por parte de los centros docentes públicos dependientes del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

La citada orden en su apartado Decimoprimer.1, establece que este centro directivo podrá dictar las instrucciones que, en su caso, resulten oportunas para el correcto desarrollo de esta Orden.

Visto lo anterior, para un correcto desarrollo del programa “Abierto por Vacaciones” en el presente curso escolar 2023-2024, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, en el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, y en la Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, resuelvo

Primero. *Objeto.*

1. Las presentes instrucciones tienen por objeto la gestión del programa “Abierto por Vacaciones” durante el curso 2023-2024 y su desarrollo por parte de los centros públicos de Educación Especial y los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria,



dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón.

2. Para todo lo no contemplado en estas instrucciones se atenderá a lo indicado en la ORDEN ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa “Abierto por Vacaciones”.

Segundo. Requisitos de los Proyectos de Actuación.

1. Los centros docentes ofrecerán un programa cuya duración máxima será de 7 horas por día, de lunes a viernes, en la franja horaria que el centro considere oportuna, incluyendo o no el servicio de comedor.

2. Las actividades que se desarrollen a través del programa “Abierto por Vacaciones”, se organizarán en función del alumnado atendido.

3. La organización de las actividades deberán tener en cuenta el aforo de los espacios que se utilicen, contemplándose en todo momento la normativa que pueda dictarse para estas actividades.

4. La atención y el cuidado del alumnado será realizada por personal con la titulación de Monitor de Tiempo Libre, que reúna los requisitos legales oportunos, con las siguientes ratios:

a) En Educación Infantil y Primaria:

- Un monitor o monitora por cada 15 alumnos o alumnas o fracción superior a 6 en Educación Infantil.
- Un monitor o monitora por cada 20 alumnos o alumnas o fracción superior a 8 en Educación Primaria.

b) En Educación Especial:

- Un monitor o monitora por cada 3 alumnos o alumnas o fracción inferior a 3.
- Un monitor o monitora de apoyo por cada 10 alumnos o alumnas o fracción superior a 5.

5. Uno de los monitores o monitoras ejercerá las funciones de coordinación del equipo de monitores y con la dirección del centro. Además de las funciones habituales de coordinación, deberá disponer diariamente del listado de monitores y alumnado participante, que recogerá los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos de todos los monitores y alumnado participante, con indicación del grupo del que forman parte en el desarrollo de las actividades.
- b) Edad del alumnado participante.
- c) Datos de contacto (en el caso de los menores, datos de sus tutores legales, así como de otros adultos con quienes contactar en caso necesario): teléfonos de contacto y domicilio.



6. La empresa o entidad pondrá a disposición del centro educativo, si este se lo solicita, toda la información relativa a las actividades que se están desarrollando y los datos de participación semanal.

7. En todo caso son de aplicación, las instrucciones de la Secretaria General Técnica, ORDEN ECD/957/2023, de 18 de julio, por la que se aprueban las Instrucciones para los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023/2024.

Tercero. *Participación en el Programa.*

1. De acuerdo con la ORDEN ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa “Abierto por Vacaciones”, los centros interesados en desarrollar el programa en alguno de los periodos establecidos deberán comunicarlo al Servicio Provincial correspondiente, con una antelación mínima de 5 días al inicio de las actividades.

2. La relación electrónica con la Administración es obligatoria para los sujetos identificados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 en todo caso, por ello, los centros educativos estarán obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos.

3. Los centros docentes que deseen participar en el programa abierto por vacaciones durante el curso 2023-2024, presentarán la solicitud correspondiente en los siguientes enlaces, según el periodo vacacional:

a) Para el periodo vacacional de Navidad de 2023, deberán acceder a la solicitud en siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/programa-abierto-vacaciones-2023-2024-navidad/>

(número de procedimiento 10015).

b) En el periodo vacacional de Semana Santa de 2024, deberán acceder a la solicitud en siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/programa-abierto-vacaciones-2023-2024-semana-santa>

(número de procedimiento 10016).

c) Respecto al periodo vacacional de Verano de 2024 (junio, julio y septiembre), deberán acceder a la solicitud en siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/programa-abierto-vacaciones-2023-2024-verano>

(número de procedimiento 10018).

4. Los Servicios Provinciales revisarán las comunicaciones recibidas y remitirán la relación de centros docentes participantes con posterioridad a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, para su oportuna difusión en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.



5. Concluido cada periodo vacacional, los centros elaborarán y remitirán a su correspondiente Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades una breve memoria del proyecto de actuación a través de Registro Electrónico General de Aragón, o de cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, estas Memorias deberán incorporarse en la memoria anual del centro. Las memorias se adecuarán al modelo propuesto en el Anexo I a estas instrucciones. En el caso del periodo vacacional de Verano de 2024, en la memoria anual de centro del curso 2023-2024, solo será necesario señalar su participación y los datos previstos del Programa.

Cuarto. *Recursos*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

Fdo.: Ana María Moracho Torrente
Directora General de Política Educativa,
Ordenación Académica y Educación Permanente



ANEXO I

Programa “ABIERTO POR VACACIONES” Modelo de memoria del Proyecto de Actuación

Concluido cada periodo vacacional, los centros elaborarán y remitirán a su correspondiente Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades una breve memoria del proyecto de actuación. Además, estas memorias deberán incorporarse en la memoria anual del centro.

En el caso del periodo vacacional de Verano de 2024, en la memoria anual de centro del curso 2023-2024, solo será necesario señalar su participación y los datos previstos del programa.

- 1.- Datos de identificación del Centro
- 2.- Datos del Programa: número de alumnado por etapa, número de personal monitor, actividades realizadas, coste de la actividad para el usuario contemplando todas las modalidades de la oferta en relación a horarios, servicios, ...
- 3.- Nivel de satisfacción de los usuarios y de la comunidad educativa.
Señalar Alto – Medio – Bajo; – y las posibles observaciones que hubiera.
- 4.- Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa: centro, AMPA, municipio, otras instituciones participantes, ...
- 5.- Obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que han financiado la realización del Proyecto de Actuación.
- 6.- Valoración y propuestas de mejora de la Comisión de Coordinación del Proyecto.